

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

La compañía **HONORASA S.A. REPRESENTADA POR** los señores Lic. Cynthia Falquez F. en su calidad de Directora Administrativa Financiera y Ec. Gerardo Arboleda en su calidad de Gerente Financiero, por una parte, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y, por otra, **SALVADOR AUREA CIA. LTDA.-** Consultores y Auditores Independientes, miembros de la organización **AGN INTERNATIONAL**, representada por el Sr. Carlos Aurea Martínez, en su calidad de Gerente general y Representante Legal, en lo sucesivo denominada **LA AUDITORA**, convienen en celebrar el contrato que contiene las cláusulas siguientes:

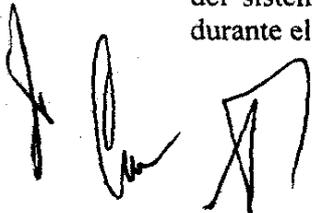
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La **CONTRATANTE** ha solicitado los servicios profesionales de **LA AUDITORA** para que ésta efectue el examen de sus estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre del 2002. Ante tal requerimiento, **LA AUDITORA** presentó a **LA CONTRATANTE** su propuesta de servicios profesionales en donde se estipulan los términos, condiciones y lineamientos generales del programa de trabajo y alcance de la auditoría, propuesta que, por su contenido, deberá considerarse como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO.- El trabajo de **LA AUDITORA** se sujetará a las normas y procedimientos de auditoría generalmente adoptados por la Profesión del Contador Público en el Ecuador y por las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Compañías, e incluirá:

- 1) La revisión del control interno en el alcance que sea necesario para fundamentar los procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas generalmente aceptadas;
- 2) El diseño y aplicación del programa de trabajo adecuado a las necesidades de **LA CONTRATANTE**;
- 3) El examen de los documentos y registros contables y la realización de las pruebas que se consideren necesarios según las circunstancias.

TERCERA: INFORMES.- Como resultado del trabajo realizado por **LA AUDITORA**, ésta se compromete a emitir los siguientes informes:

- 1) Carta a la Gerencia que contenga las observaciones y sugerencias sobre aquellos aspectos del sistema de control interno y de los procedimientos de contabilidad que se observaron durante el trabajo de auditoría;



2) Dictamen de auditores externos sobre la razonabilidad del Balance General de compañía HONORASA S.A. y de sus estados financieros conexos (Estado de resultados, de cambios en la situación financiera, de cuentas patrimoniales, notas complementarias a los estados financieros) y

3) Dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.

CUARTA: MONTO DE LOS HONORARIOS- Los honorarios por los servicios de auditoría, objeto de este contrato, quedan fijados en la suma de US\$1,000 (UN MIL 00/100 DOLARES) más IVA y cualquier otro impuesto de Ley.

QUINTA: FORMA DE PAGO- Los honorarios profesionales serán pagados de la siguiente manera:

50%	a la firma de este convenio
50%	a la entrega del informe de auditoría.

SEXTA: PLAZOS.- LA CONTRATANTE pondrá a disposición de LA AUDITORA sus estados financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Cambios en la Situación Financiera y sus correspondientes notas) y toda la información necesaria para el análisis que los auditores requieran, por lo menos con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha en que éstos deben presentar su informe. Igualmente, LA CONTRATANTE deberá notificar por escrito a LA AUDITORA, por lo menos con veinte días de anticipación, la fecha de la junta general de accionistas que conocerá el informe de LA AUDITORA.

Por su parte, LA AUDITORA deberá presentar sus INFORMES por lo menos con ocho días de anticipación a la realización de la Junta General de accionistas que deba conocerlo.

SEPTIMA: Se deja constancia que LA CONTRATANTE no tiene relación laboral ni dependencia con LA AUDITORA ni con el personal que ésta ocupa en el trabajo de los servicios aquí contratados. Dicha relación es directa entre LA AUDITORA, como parte patronal y sus empleados.

OCTAVA: LA CONTRATANTE se compromete a colaborar con el aporte de su propio personal para proporcionar información, comprobantes y cualquier otro elemento de trabajo que LA AUDITORA pueda necesitar para el cabal cumplimiento de su labor profesional.

Además, la Contratante se compromete a preparar los cuadros, análisis y formularios, con su debido respaldo, que son requeridos para la presentación de cualquiera de los Informes indicados en la Cláusula tercera. La falta de preparación de esta información no será imputable, en ningún caso a la Auditora ni será considerada incumplimiento del presente contrato.

NOVENA: En caso de divergencia, y en tanto ésta no pudiera ser solucionada en forma amistosa y directa entre las partes, éstas se comprometen a someter el diferendo a la resolución arbitral e inapelable del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil con sujeción a la Ley de Arbitraje Comercial del Ecuador y de su Reglamento.

Para constancia y en ratificación de lo aquí contratado, firman las partes en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil dos.

LA CONTRATANTE



REPRESENTANTE LEGAL

LA CONTRATANTE



REPRESENTANTE LEGAL

LA AUDITORA



REPRESENTANTE LEGAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
AUDITORIA EXTERNA**

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoria Externa que celebran "HONORASA S.A." y "HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Concurren a celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, las siguientes personas:

- a.- Por una parte "HONORASA S.A." representada legalmente por el Sr. Edmundo Francisco Chávez Duque en calidad de Gerente de Recursos Humanos y por el Econ. Gerardo Arboleda en calidad de Gerente Financiero, parte a la que para efectos del presente Contrato se podrá denominar simplemente "la Compañía".
- b.- Por otra parte, la firma "HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.", representada legalmente por la Ing. Miulin Chang de Herrera, en calidad de Presidente, parte a la que para efectos del presente Contrato podrá denominársela simplemente como "la Firma".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

- 2.1. El objeto del presente Contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa es el de emitir un informe sobre la razonabilidad de los estados financieros de "HONORASA S.A." al 31 de diciembre del 2001 y sobre el cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones tributarias.
- 2.2. La ejecución del objeto del presente Contrato se efectuará de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, e incluirá pruebas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría que sean necesarios para obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros de "HONORASA S.A." están exentos de exposiciones erróneas o falsas de carácter significativo.
- 2.3. La auditoría se efectuará en dos fases que comprende:

Revisión preliminar.- En esta fase la Firma actualizará el conocimiento de la Compañía en cuanto a: operaciones, administración, políticas y procedimientos contables en función de los cambios ocurridos, definirá las áreas importantes para auditoría, modificará los programas de trabajos y realizará una revisión de ciertos saldos. Además coordinará los requerimientos de información necesarios para la auditoría.

- Revisión final y emisión del informe.- La Firma revisará los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre del 2001 y/o revisará las transacciones registradas entre la fecha de revisión preliminar y cierre, así como también, emitirá los correspondientes informes.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FIRMA.-

- 3.1. La Firma se obliga a guardar total confidencialidad acerca de toda la información objeto del presente Contrato, que sea de conocimiento de su personal, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones. Así mismo se hace responsable por sus empleados o funcionarios que no guardaren esta confidencialidad, pudiendo la Compañía iniciar las acciones legales pertinentes contra la Firma y reclamar la respectiva indemnización.
- 3.2. La Firma se obliga a entregar a la Compañía, previa a la entrega de un informe final de auditoría, un borrador contentivo del trabajo encomendado.
- 3.3. Tanto el borrador como el informe final de auditoría contendrán:
 - Opinión sobre los estados financieros.
 - Estados financieros básicos.
 - Notas a los estados financieros.
 - Opinión sobre el cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones tributarias.
- 3.4. De considerarlo necesario, la Firma proporcionará, comentarios sobre el sistema de control interno contable de aquellas áreas que hallan sido evaluadas en el transcurso del examen, comentarios que, contendrán también las recomendaciones necesarias tendientes a la optimización de los procedimientos y controles administrativos y contables.
- 3.5. En el caso de que la Compañía considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de la Firma de las obligaciones que asumirá al aceptarse los términos de esta contratación, la Firma responderá solo hasta el monto de los honorarios que haya cobrado en relación de este servicio, siempre y cuando el eventual reclamo sea formulado dentro de los doce meses a contar desde la fecha de emisión del dictamen de auditoría.
- 3.6. La responsabilidad de "La Firma" y los honorarios estipulados en este Contrato contemplan los requerimientos de la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas a la fecha de la suscripción de este Contrato. En caso de que las entidades antes mencionadas o la administración de la Compañía requiera información y/o trabajos adicionales, se acordará previamente con "La Compañía" el alcance de trabajo adicional y los honorarios correspondientes.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA.-

- 4.1. La Compañía se compromete a participar activamente con su personal para efectuar ciertas cédulas de trabajo y/o reportes que requiere la Firma, que han sido previamente convenidas; además se obliga a facilitar el acceso de la Firma a la información y documentación que razonablemente sea indispensable proporcionar para la ejecución del objeto del presente Contrato mediante la colaboración total de los funcionarios y empleados de la Compañía y que los documentos y datos de respaldo estén fácilmente localizables por el personal de la Firma.
- 4.2. La Administración de la Compañía es la única responsable por la preparación de los estados financieros, así como, por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos. Por lo tanto, la Firma no asumirá ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error, voluntario o involuntario, en la preparación de los referidos estados financieros por parte de la Compañía. Cualquier compensación o indemnización que la Firma se vea obligada a pagar en relación a cualquier demanda o reclamo formulado por terceros vinculado con los estados financieros arriba mencionados o sobre la Opinión que la Firma emita sobre los mismos será reembolsado por la Compañía.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-

- 5.1. La Firma declara incondicional e irrevocablemente que asume todas y cada una de las obligaciones legales, laborales y de seguridad social, en calidad de patrono, en relación con el personal y funcionarios que a su nombre ejecuten los servicios de este Contrato, no pudiendo imputarse a este respecto, solidaridad alguna por parte de la Compañía.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-

- 6.1. El plazo en que la Firma se compromete a entregar a la Compañía el trabajo materia del presente Contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la recepción de los estados financieros al 31 de diciembre del 2001, y sus respectivos anexos.

CLAUSULA SEPTIMA: HONORARIOS.-

- 7.1. Los honorarios por los servicios materia de este Contrato ascienden a US\$.1,300.00 (Un Mil Trescientos 00/100 US Dólares), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 7.2. Los honorarios antes indicados no incluyen gastos de transporte, hospedaje y alimentación del personal de la Firma, que por razones de este trabajo se realicen fuera de Guayaquil.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.-

8.1. La Compañía pagará a la Firma los honorarios establecidos en este Contrato de la siguiente manera:

Una cuota equivalente al 40% (cuarenta) a la firma del contrato.

Una cuota equivalente al 30% (treinta) entrega del borrador del informe.

Una cuota equivalente al 30% (treinta) a la entrega del informe definitivo.

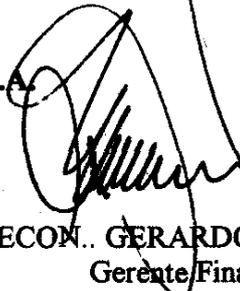
CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

9.1. Las partes contratantes señalan domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio, y a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato por la vía verbal sumaria.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, y de la condición de que sea reconocido judicialmente por las partes contratantes, se firma el presente contrato, en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dos.

HONORASA S.A.


SR. EDMUNDO CHAVEZ DUQUE
Gerente de Recursos Humanos


ECON. GERARDO ARBOLEDA
Gerente Financiero

HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.


ING. MUELIN CHANG DE HERRERA
Presidente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa que celebran **"COMPAÑÍA HONORASA S.A."** y **"HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Concurren a celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, las siguientes personas:

- a.- Por una parte **"COMPAÑÍA HONORASA S.A."** representada legalmente por el Sr. Edmundo Francisco Chávez Duque en calidad de Gerente de Recursos Humanos, y por el Sr. Gerardo Arboleda en calidad de Gerente Financiero, parte a la que para efectos del presente Contrato se podrá denominar simplemente **"la Compañía"**.
- b.- Por otra parte, la firma **"HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA."**, representada legalmente por la Ing. Miulin Chang de Herrera, en su calidad de Presidente, parte a la que para efectos del presente Contrato podrá denominársela simplemente como **"la Firma"**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

- 2.1. El objeto del presente Contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa es el de emitir un informe sobre la razonabilidad de los estados financieros de **"COMPAÑÍA HONORASA S.A."** al 31 de diciembre del 2000 y sobre el cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones tributarias.
- 2.2. La ejecución del objeto del presente Contrato se efectuará de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, e incluirá pruebas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría que sean necesarios para obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros de **"COMPAÑÍA HONORASA S.A."** están exentos de exposiciones erróneas o falsas de carácter significativo.
- 2.3. La auditoría se efectuará en dos fases que comprende:

Revisión preliminar.- En esta fase la Firma efectuará el conocimiento de la Compañía en cuanto a: operaciones, administración, políticas y procedimientos contables, definirá las áreas importantes para auditoría, realizará los programas de trabajos y realizará una revisión de ciertos saldos. Además coordinará los requerimientos de información necesarios para la auditoría.

- Revisión final y emisión del informe.- La Firma revisará los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre del 2000 y/o revisará las transacciones registradas entre la fecha de revisión preliminar y cierre, así como también, emitirá los correspondientes informes.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FIRMA.-

- 3.1. La Firma se obliga a guardar total confidencialidad acerca de toda la información objeto del presente Contrato, que sea de conocimiento de su personal, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones. Así mismo se hace responsable por sus empleados o funcionarios que no guardaren esta confidencialidad, pudiendo la Compañía iniciar las acciones legales pertinentes contra la Firma y reclamar la respectiva indemnización.
- 3.2. La Firma se obliga a entregar a la Compañía, previa a la entrega de un informe final de auditoría, un borrador contentivo del trabajo encomendado.
- 3.3. Tanto el borrador como el informe final de auditoría contendrán:
 - Opinión sobre los estados financieros.
 - Estados Financieros Básicos.
 - Notas a los estados Financieros.
 - Opinión sobre el cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones tributarias.
- 3.4. De considerarlo necesario, la Firma proporcionará, comentarios sobre el sistema de control interno contable de aquellas áreas que hallan sido evaluadas en el transcurso del examen, comentarios que, contendrán también las recomendaciones necesarias tendientes a la optimización de los procedimientos y controles administrativos y contables.
- 3.5. En el caso de que la Compañía considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de la Firma de las obligaciones que asumirá al aceptarse los términos de esta contratación, la Firma responderá solo hasta el monto de los honorarios que haya cobrado en relación de este servicio, siempre y cuando el eventual reclamo sea formulado dentro de los doce meses a contar desde la fecha de emisión del dictamen de auditoría.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA.-

- 4.1. La Compañía se compromete a participar activamente con su personal para efectuar ciertas cédulas de trabajo y/o reportes que requiere la Firma, que han sido previamente convenidas; además se obliga a facilitar el acceso de la Firma a la información y documentación que razonablemente sea indispensable proporcionar para la ejecución del objeto del presente Contrato mediante la colaboración total de los funcionarios y empleados de la Compañía y que los documentos y datos de respaldo estén fácilmente localizables por el personal de la Firma.

- 4.2 La Administración de la Compañía es la única responsable por la preparación de los Estados Financieros, así como, por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos. Por lo tanto, la Firma no asumirá ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error, voluntario o involuntario, en la preparación de los referidos Estados Financieros por parte de la Compañía. Cualquier compensación o indemnización que la Firma se vea obligada a pagar en relación a cualquier demanda o reclamo formulado por terceros vinculado con los estados financieros arriba mencionados o sobre la Opinión que la Firma emita sobre los mismos será reembolsado por la Compañía.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-

- 5.1. La Firma declara incondicional e irrevocablemente que asume todas y cada una de las obligaciones legales, laborales y de seguridad social, en calidad de patrono, en relación con el personal y funcionarios que a su nombre ejecuten los servicios de este Contrato, no pudiendo imputarse a este respecto, solidaridad alguna por parte de la Compañía.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-

- 6.1. El plazo en que la Firma se compromete a entregar a la Compañía el trabajo materia del presente Contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la recepción de los estados financieros al 31 de diciembre del 2000, y sus respectivos anexos.

CLAUSULA SEPTIMA: HONORARIOS.-

- 7.1. Los honorarios por los servicios materia de este Contrato ascienden a US\$.1,000.00 (Un Mil 00/100 US Dólares) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 7.2. Los honorarios antes indicado no incluyen gastos a ser incurridos por cuenta de la compañía tales como gastos de movilización y otros que se realicen fuera de Guayaquil.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.-

- 8.1. La Compañía pagará a la Firma los honorarios establecidos en este Contrato de la siguiente manera:

Una cuota equivalente al 40% (cuarenta) a la firma del contrato

Una cuota equivalente al 30% (treinta) a la entrega del borrador del informe

Una cuota equivalente al 30% (treinta) a la entrega del informe definitivo.

[Handwritten signature and initials]

CLAUSULA NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

9.1. Las partes declaran que se someten a los jueces competentes de lo Civil, con sede en Guayaquil, así como a la vía ejecutiva o verbal sumaria.

Para constancia de lo expresado, las partes suscriben el presente Contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, en esta ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de mayo del dos mil uno.

COMPANÍA HONORASA S.A.


SR. EDMUNDO FRANCISCO CHAVEZ DUQUE
Gerente Recursos Humanos


SR. GERARDO ARBOLEDA
Gerente Financiero

HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.


ING. MIULIN CHANG DE HERRERA
Presidente

